

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 **2017-1181**

Conforme a lo solicitado en los escritos que preceden, se dispone:

1.- RECONOCER personería adjetiva al(a) abogado(a) JORGE ERNESTO DURÁN MONTAÑA como apoderado judicial de demandante, en los términos y fines del poder conferido (Art. 74 CGP).

2.- PONER en conocimiento del actor el informe secretarial que antecede, en el que se informa que no existen dineros consignados para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>60</u> Hoy <u>27-11-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--